

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 391-STJSL-SA-2019.-

San Luis, veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.-

VISTO: el Acuerdo N° 433/2011 que establece la realización anual de los concursos de antecedentes y oposición para los ascensos del personal comprendido en el Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/2007), lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos (SI.JU.PU.), y teniendo en cuenta los organigramas que prevén en su estructura cargos profesionales, resulta pertinente efectuar el llamado a Concurso de ascenso para dicho escalafón, a los fines de cubrir los cargos vacantes.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) Llamar a Concurso de Ascenso para el personal perteneciente al escalafón profesional, que se desempeña en Secretaría de Informática Judicial, Dirección Contable, Cuerpo Profesional Forense y Cuerpo de Auditores, para cubrir cargos vacantes existentes en los organigramas correspondientes a cada área.-

II) DETERMINAR que el presente llamado a Concurso se registrará bajo las siguientes pautas:

1- La Dirección de Recursos Humanos tramitará el Concurso -punto V, inc. a), apartado 21 del Acuerdo N° 450/2017-, coordinará y resolverá, en primera instancia, aquellas incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del mismo.

2- Quedan excluidos del presente Concurso aquellos agentes judiciales que se encuentren gozando de la licencia regulada en el art. 29 del Régimen de Licencias para todo el Personal del Poder Judicial -Acuerdo N° 561/18 y modif.-

o hayan gozado de tal licencia en el periodo de antigüedad exigida para el presente concurso -punto III, inc. c de esta Resolución.-

III) ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar y presentar, durante el periodo de inscripción (sin excepción alguna), los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:

a. Tener aprobados o haber dictado dos (2) o más cursos a través del Departamento de Educación Virtual. Se contabilizará para tal fin las etapas 13, 14 y 15.

b. Contar con una formación de especialización específica en la materia a la que postula, realizada en los últimos dos años (Diciembre 2017 - Diciembre 2019)

c. Tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postule (Art. N° 36 del Estatuto del Empleado Judicial de la Provincia de San Luis). El cómputo de la antigüedad será hasta el 31 de diciembre de 2019.-

d. No tener sanciones disciplinarias

e. Presentar certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

IV) DISPONER que el periodo de inscripción será desde el día 3 al 7 de febrero de 2020, debiendo los interesados enviar vía correo electrónico a la casilla concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, la nota de solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos especificados en el punto III) de la presente Resolución.-

V) DETERMINAR que, finalizado este periodo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que han quedado efectivamente inscriptos en el Concurso.-

VI) DISPONER que los aspirantes que hayan cumplimentado con los requisitos para la inscripción se someterán a las siguientes instancias de evaluación:

A) ENTREVISTA TÉCNICO-PERSONAL: Los postulantes se someterán a una entrevista técnico personal que será realizada por una Comisión evaluadora y versará sobre los conocimientos técnicos de los postulantes como así también sobre sus competencias profesionales para el correcto desempeño del cargo al que postula. El cronograma correspondiente y la conformación de la comisión evaluadora será publicado oportunamente en la página web.

Esta etapa será evaluada en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), debiendo los postulantes obtener como mínimo 6 (seis) puntos.

B) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Transcurrida la etapa de entrevista, se valorarán las constancias documentadas en los legajos personales, de acuerdo al siguiente puntaje:

a. Cursos: - Realización de cursos, jornadas y otras actividades: solo presencial: 0,1 pto. y con examen aprobado: 0,5 ptos. Tope 5 puntos. - Realización de cursos- talleres dictados en la Plataforma de Aprendizaje virtual, con examen aprobado: 0,5 ptos.- - Realización de cursos en carácter de “capacitador”, en cualquier modalidad: 1 pto.- Tope 5 puntos.- Colaboración con las actividades desarrolladas por el Instituto de Capacitación del Poder Judicial -que deberán ser certificadas por el mismo-: 0,5 puntos por actividad.

b. Formación: Cursos de Posgrados (aprobado 100 hs. o más) 1 pto. – Diplomado o Diplomatura (aprobado 140 hs. o más) 2 ptos. – Especializaciones (aprobado 360 hs. o más) 3 ptos. – Maestría (aprobado 540 hs. o más) 3 ptos. - Doctorado (aprobado) 4 ptos. -Post doctorado (aprobado) 5 ptos, vinculados con la materia afines al cargo a desempeñar, sin tope.

c. Docencia: Se adjudicará 0,50 ptos. por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 pto. por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 ptos. por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados;

y 3 pts. por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tal puntaje se adjudicará en todos los casos a cátedras vinculadas a la materia que se concursará. Tope 5 puntos.

d. Producción Científica: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en Congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia que se concursará- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 5 puntos.

e. Asistencia: Se descontará 1 punto por cada inasistencia injustificada.

f. Reconocimientos especiales: Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 5 puntos.

Se tomarán como válidos los antecedentes que obren en los legajos personales o se incorporen al mismo, mediante su presentación ante la Dirección de Recursos Humanos, al momento de la inscripción, sin excepción; respecto de los puntos a), c), d), e) y f) deberán además corresponderse al periodo indicado en el punto III inc. c de la presente Resolución. -

VII) DISPONER que una vez concluidas las etapas previas, se conformará un orden de mérito definitivo, el que se publicará en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo procederá a dictar los Acuerdos de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursará. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, merituación de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, serán irrecurribles, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto del Personal Judicial.-

VIII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones de la presente Resolución.-

IX) DISPONER que todas las medidas que adopte el Superior Tribunal de Justicia, en relación al presente Concurso, serán difundidas por la Dirección de Recursos Humanos, mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

X) REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y/o publicaciones que correspondan, entre ellas la notificación al Sindicato Judiciales Puntanos, a los efectos previstos por el art. 24 del Acuerdo N° 566/2007

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DRH